

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

El Intendente local,

[Handwritten signature]

El Secretario,

[Handwritten signature]

= Número - 8 =

En la ciudad de Palma de Mallorca, siendo las diecinueve horas del día seis de marzo de mil novecientos cincuenta y tres, me constituí en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, con el Excmo. Sr. Alcalde Don José Vilanova Salcedo, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, y habiendo transcurrido quince minutos sin que haya número suficiente de señores vocales para poder celebrarla, procedí reunirse de nuevo, en segunda, al próximo día nueve a la hora indicada en la convocatoria.

El Alcalde,

[Handwritten signature]

El Secretario,

[Handwritten signature]

= Número 9 =

En la ciudad de Palma de Mallorca, Capital de las Baleares, a nueve de marzo de mil novecien-



los cincuenta y tres, se reúne en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde Don José Vilasoro Salcedo, con asistencia de los Srs. Tenientes de Alcalde y Concejales, Don Joaquín V de Puigdorffila, Don Miguel Nadal Pout, Don José Madal Horrach, Don Francisco Juan Sain, D. Juan Aguilar Sauchó, Don Bartolomé Pica Serra, Don Jesús Antich Gil, Don Guillermo Alfó Salou, Don Luis y Pascual Goussales, Don Jerónimo Massauel Nicolau, Don Bartolomé Gaità Horrach, Don Antonio Habrés Morey, Don Vicente Ferrer de S. Jordi, Don Luis Válegas Cuxart, Don Gabriel Vester Mayans, el Interventor de Fondos accidental, Don Tomas Heuales Besuat-Veni, asistidos de mí, el infrascrito Secretario, y siendo ya las diecinueve horas y diez minutos, el Sr. Presidente abre la sesión dándose lectura al Acta de la anterior que se aprueba por unanimidad.

2.

Se acuerda
Permanente concediendo
gratificación a guardias
Primera.

Seguidamente se da lectura a un dictamen del Teniente de Alcalde encargado de Gobierno y Policía, proponiendo concediendo sueldo por la Comisión Municipal Permanente en sesión de día 30 de Enero pasado, concediendo una gratificación anual a los siguientes guardias de Primera: Don Gabriel Masci Oliver, Don Antonio Garcías Saupol, Don Jaime Esteller Vauallora, Don José Madal Pascual dego Borcausa, Don Mateo Soler Ferrera, Don Francisco Juanas Senau y Don Baltasar Vich Más; cuyas gratificaciones deben satisfacerse con cargo al Cap. 6, art. mejoras.

[Handwritten signature]

A continuación se da cuenta de una enmienda al anterior dictamen, presentada por el Sr. Habrés, proponiendo una gratificación igual para otros cuatro guardias de Primera que no la disfrutarán.

El Sr. Nadal Horrach, expone que, como Presidente de Gobierno y Policía no puede aceptar dicha enmienda por salirse de la norma reglamentaria en

cuanto a concesión de gratificaciones.

El Sr. Labrés, considera que está en terreno legal presentando la enmienda: - Si la Ley dice que se ha de dar cuenta al Pleno, será para poder presentar enmiendas, y si el Pte. de Gobierno y Policía no la acepta lo lamento muchísimo, pero que conste que he cumplido con mi deber, dentro de la Ley. -

El Sr. Suau, explica que hay una diferencia entre dar cuenta y recabar la venia. Si fuera lo mismo se llegaría a iguales conclusiones. Anteriormente, el Ayuntamiento, para vender una parcela, debía solicitar permiso del Ministro de la Gobernación; y, ahora, se da cuenta al Ministerio para que esté enterado. Por tanto, respetuoso con la Ley, corresponde acordar darse por enterado, por no existir ningún dictamen presentado al Pleno, no habiendo lugar a deliberar sobre la supuesta enmienda del Sr. Labrés.

El Sr. Ferrer de Sant Jordi, suplica al Pte. de Gobierno y Policía que recoja la propuesta del Sr. Labrés para que proponga la gratificación a los únicos cuatro guardias que no han de disfrutarla.

El Sr. Nadal Borrach, manifiesta que gustosamente propoñería gratificaciones para todo el personal de Gobierno y Policía, pero vista la penuria económica de la Corporación no puede pedir gratificaciones si no son por trabajos especiales y en este caso no se encuentran los referidos cuatro guardias.

El Sr. Presidente: Terminada la deliberación; se da por enterado el Pleno.

3.

Se acuerda retirar del Orden del día el asunto n.º 3.

Seguidamente, el Sr. Aguilar, manifiesta que, para nueva redacción, en vista de las enmiendas presentadas al Consejo de Administración de Euzkaya, desea retirar el asunto señalado con el número 3 del Orden del Día: y así se acuerda.



4.

Se acuerda el pago de los gastos derivados de la sentencia en juicio promovido arrendatario terrenos apertura via Monsieur Palmer.

Seguidamente, se aprueba un dictamen de la Comisión de Obras y Reparación Interior, en virtud del cual, vista la sentencia de Don. Juan Sausó, e informes pertinentes, así como la urgencia del Ayuntamiento en la realización de las obras de apertura de la vía "calle Monsieur Palmer", se propone el pago de catorce mil cuatrocientas setenta y ocho pesetas cincuenta céntimos (14.478'50), por el concepto de costas y gastos derivados de la sentencia en el juicio declarativo de mayor cuantía instado por Don. José Bosta Torres, arrendatario de los terrenos que el antes referido Sr. Sausó, cedió al Ayuntamiento para enlazar el Paseo Marítimo con la carretera de Palau al Puerto de Andraitx. = La propuesta no prescinda la obligación de satisfacer otros gastos relacionados con dicho asunto, debiendo pasar a Intervención a efectos de señalar la consignación con cargo a la cual debe abonarse.

H. continuación de dicha propuesta, figura una nota de haber en consignación en el Cap. 1º - Art. 5º, Partida 29, del vigente Presupuesto de Gastos.

5.

Se acuerda enajenación parcela sita en Av. General Primo de Rivera.

Seguidamente, se aprueba un dictamen proponiendo la venta de una parcela sita en la Avenida General Primo de Rivera, angular con calle Haueras, cuya medición y valoración por el Arquitecto Municipal es la siguiente: 529'00 m², que al precio de 1.000'00 pts. m², tiene un valor de quinientas veintinueve mil pesetas (529.000'00).

El acuerdo comprende: 1º - Aprobar las mediciones y valoraciones practicadas por el Arquitecto Municipal. = 2º: Que se enajene dicho solar de conformidad con lo establecido en el Art. 190 de La Ley de Régimen Local vigente, o sea mediante los trámites de subasta pública. = 3º: Que se cumplan los requisitos establecidos en la Circular del Ministerio de la Gobernación de 14 de Septiembre de 1951, dando cuenta al referido Ministerio. = 4º: Que se destine el importe total obtenido de dicha enajenación para la tan necesaria pavimentación asfáltica de

Handwritten signature or initials.

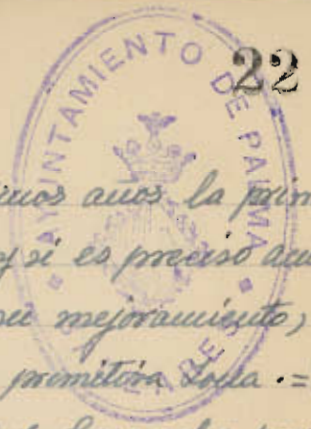
las calles Benito Pons, Gabriel Lladrés y Plaza Guillermo Moragues, del Ensanche de esta Ciudad, para la cual, en su día, se formulará el correspondiente Presupuesto Extraordinario. = 5º Que se faculte al Ilmo. Sr. Alcalde, para que pueda firmar en nombre de la Excmo. Corporación, todos los documentos, escrituras etc. para llevar a la práctica la enajenación que se propone. = 6º Que se delegue en la Comisión Municipal Permanente para todo lo que sea consecuente y congruente para el desarrollo y tramitación del asunto de que se trata.

6.
Se aprueba Proyecto
de ampliación Zona
de aplicación Beneficios tribu-
tarios.

Seguidamente se aprueba un dictamen de la misma Comisión Especial en el que, entre otras cosas, se pone de manifiesto lo siguiente:

"El recinto fortificado de esta ciudad, fué cedido por el Ministerio de la Guerra según la Ley de 7 de Mayo de 1895 al Excmo. Ayuntamiento y facultado para el derribo del mismo arregladamente a ciertas condiciones que se indican en la Ley. = Dicha Zona de Ensanche, comprendía un espacio circular limitado en el sentido de los radios por las Zonas marítimas de Levante y Poniente; en la parte interior por las calles que limitan el casco antiguo de Palma, y exteriormente, por el contorno que se define en el plano que se acompaña. =

Considerando la Comisión Especial de Ensanche, de vital importancia para el Excmo. Ayuntamiento y por ende en beneficio de la ciudad, la aplicación de los beneficios tributarios que señala el art. 13 de la Ley de Ensanche vigente a la nueva Zona de Ensanche aprobada por la Comisión Central de Sanidad Local en fecha 16 de Diciembre de 1943 comunicada por el Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, con cuyos medios económicos se podría extender rápidamente a la citada Zona, como es propósito de la Comisión, la urbanización y mejoras de que



acabau de disfrutar durante estos ultimos años la permisiva Loua de Eusauche aprobada en 1901, y si es preciso acudir a préstamos extraordinarios para lograr su mejoramiento, se hará en la forma como ya se hizo en la promitida Loua. = Por todo lo expuesto, esta Comisión Especial de Eusauche propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno se realice con toda urgencia los trámites necesarios para que se conceda por el Ministerio de Hacienda (Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial), los beneficios tributarios correspondientes que satisfacen las fincas enclavadas en la Loua de ampliación del Eusauche señalada en el Plan de Ordenación General de la Ciudad (Hoja n.º 2) y que determina el art. 13 de la vigente Ley de Eusauche de 26 de julio de 1892 y Reglamento de 31 de Mayo de 1893 en relación con los artículos 583 y 584 de la vigente Ley de Régimen Local, para con ella poder realizar en la misma las urbanizaciones y mejoras que le son tan necesarias para el decoro de la ciudad.

El Sr. Aguilar propuso un aplazamiento, toda vez que estaba ausente el Pte. de la Comisión de Obros. Y el Sr. Suau explicó que la aprobación es de suyo interés porque permitirá, una vez conseguido el propósito, hacer mejoras en la zona de Pou Armadau que no podrían hacerse de continuar en la Loua del Exterior. Estimo que debía aprobarse, apoyado por manifestaciones en el mismo sentido del Sr. Parcual.

Se aprobó el dictamen.

AV

7.

Se acuerda aprobar Memoria Comisión Especial para estudio Municipalización del Servicios de Poupas y Finbres.

Seguidamente se da lectura a la memoria presentada por la Comisión Especial designada para el estudio sobre Municipalización del Servicios de Poupas y Finbres, y exposición detallada de la parte económica, en la que se propone, después de las pertinentes exposiciones de hechos y fundamentos, lo siguiente:

" Por tanto, es criterio de la Comisión mantenerse en su primitivo informe de fecha 20 de diciembre de 1952 y, consecuentemente, propone que se acuerde:

1.º Que se tenga por cumplida la misión en cuanto a la redacción de esta memoria.

2.º Que se acuerde que la Municipalización del Servicio de Pampas Funerarias, sea en régimen de monopolización y explotación directa.

Tercero. - Las tarifas que se proponen son las mismas que rigen en la actual Empresa Mixta, aprobadas por la Superioridad.

Cuarto. - Que una vez tomado en consideración por el Excmo. Ayuntamiento, esta memoria, se exponga al público a efectos de reclamación, por espacio de treinta días.

Quinto. - Que se confeccione por Intervención simultáneamente un presupuesto extraordinario para llevar a cabo la implantación del Servicio, la devolución de las aportaciones de los socios y el pago de las cantidades que por expropiaciones se han de satisfacer a los socios industriales que hasta la actualidad han venido integrados con el Ayuntamiento la Empresa Mixta.

Sexto. - Que la explotación directa que se propone, se ajuste a los términos del art.º 173 y 174 de la Ley de Administración Local, dotándose al servicio de un órgano administrativo integrado por un Consejo de Administración presidido por un Concejal, e integrado por seis vocales, dos por cada grupo, sindical, familiar y entidades económicas, nombrándose un gerente, por el Sr. Alcalde, a propuesta del Consejo de Administración, en la fecha que en su día apruebe el Excmo. Ayuntamiento, al dotar de reglamentación adecuada a dicho servicio.

Se acuerda aprobar la memoria y las propuestas que en la misma se formulare y que figuran trans.



critas anteriormente.

En este instante sale del Salón el Sr. Pascual.

8.

Se acuerda pasar a las Comisiones de Fomento y Hacienda mociones suscrita por varios Concejales, relativa a concesión de una gratificación a Médicos Especialistas y médicos de la Casa de Socorro.

Seguidamente se da cuenta de una moción suscrita por los Sres. Concejales Don Antonio Flabrés y Don Luis Fábregas proponiendo sea concedida una gratificación a los Sres. médicos especialistas y Médicos de la Casa de Socorro de este Ayuntamiento.

Flabrés: Explica la moción y la defiende en el sentido de que en años anteriores venían percibiendo esta gratificación y que de no concederse percibirían ahora menores emolumentos.

Autich: Apoya la moción y estima que debe pasar a la Comisión de Fomento y Hacienda para habilitar el crédito.

Presidente: Que pase a Fomento y Hacienda.

Así se acuerda.

Entra en el Salón el Sr. Pascual.

9.

Se acuerda aprobar dictamen de la Comisión Especial que entienda en la cuestión de la Loua del Salt d'es Bà, sobre alineaciones, rasantes y Ordenanzas de Construcción.

Seguidamente se da lectura al dictamen que se transcribe:

" Comisión Especial - Loua Jouquet. Salt d'es Bà. - Excmo. Sr. = En cumplimiento del acuerdo de la Corporación de 9 de junio de 1952, en ejecución del mismo por Decreto de Alcaldía, fecha 14 del mismo mes, tengo el honor, como Presidente de la Comisión Especial nombrada a tal efecto, de elevar a V. E. el siguiente dictamen: "Para cumplir el encargo confiado, la Comisión de mi Presidencia estimó necesario dividirlo en varias etapas. = La primera se refiere a la fijación del plan de alineaciones y rasantes de la Loua del Jouquet, base necesaria y precisa para confeccionar el plan de consolidación de la propia Loua, Por ello se presenta ahora el proyecto del plan de alineaciones y rasantes, el de ordenanzas especiales de construcción y la memoria descriptiva, confeccionado todo ello por el Arquitecto municipal

Handwritten signature or initials.

Sr. Izquierdo, que en sesión celebrada por dicha Comisión Especial, el día 28 de febrero último, mereció la aprobación. = no se acompañaba el proyecto de instalación de servicios obligatorios señalados en el artº 134 de la Ley, toda vez que este plan tiene por finalidad obtener la aprobación de las alineaciones a regir pero no la ejecución de la reforma urbana, sin perjuicio de que el Ayuntamiento pueda, aprobadas las alineaciones, autorizar a los particulares para verificar construcciones ateniéndose a ellas y si además se obligan a la ejecución de las obras indispensables de higiene y saneamiento. Reservándose la Corporación formular dichos proyectos de instalación de servicios mínimos para cuando se acuerde verificar la urbanización derivada del plan de alineaciones y rasantes que se presenta ahora a la aprobación del Ayuntamiento. = No obstante V. S. con su superior criterio, resolverá lo que estime más conveniente. = Palma a 2 de marzo de 1953. - El Presidente, L. Pascual. - Publicado."

Pascual: Hace resaltar la importancia del plan de alineaciones que se presenta a la aprobación y agrega que en el ánimo de todos está la necesidad urgente de urbanizar aquella zona, figurando claro y explícito en la memoria el aspecto técnico urbanístico y artístico de la misma.

Vabregas: Pregunta si se ha incluido la ordenanza que regula las alturas de la edificación.

Pascual: Contesta afirmativamente.

Presidente: Se aprueba.

Se acuerda aprobar el dictamen transcrito y documentos acompañados.

Pregos y Preguntas:

Vester: Que se haga constar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de la



madre del concejal Don. José Pons Marqués, y que en el acuerdo sea trasladado a la familia.

Así se hace constar.

Presidente: El Sr. Ventayol, que no ha podido asistir a la reunión, formula un ruego (lo lee) sobre fiestas, y entiendo que debe hacerse al revés. La Cámara de Comercio, Ayuntamiento de Encisuno etc. que vengau al Ayuntamiento a hacer la propuesta.

Autich: Explica que existe el Patronato y se ha reunido varias veces y piensan organizar las fiestas para 1954.

Aguilar: Contestando a diversas preguntas de los asistentes, da explicaciones sobre el proyecto de traida de aguas a San Pastella, habiéndose previsto que la probregación proyectada sea de mayor diámetro en vista del crecimiento que tiene aquella barriada. Agrega que el motivo de la probregación a aquella zona es debido a la poca cota de los terrenos que dificultan la construcción de aljibes y cita las cifras del presupuesto de la obra.

Labris: Felicita al Sr. Aguilar y replica que se acelere la obra.

Aguilar: El juicio de las mismas depende del Presupuesto extraordinario.

Aguilar: Da amplias explicaciones sobre el sabor desagradable que se nota en el agua, la que se trata mediante cloro.

A continuación cita cifras del rendimiento de la Fuente de la Villa y de los pozos del Font d'Isca, señalando que se sufre una sequía.

Autich: Solicita se de explicaciones respecto al cambio de tubería en la Zona de Poniente.

Aguilar: Da las explicaciones solicitadas y añade: que la tubería de Poniente es de hierro y hace presumir que por su calcificación se ha reducido en un 50 por ciento su paso, viéndose a agravar

by

el problema ya que el diámetro inicial se considera insuficiente. Se ha solicitado el adelanto para poder adquirir la tubería.

Fabregas: Propugna para que se modifique el convenio que tiene tenaya con los pozos de la zona acuífera, llegando, si es preciso, a expropiaciones en bien del vecindario.

Aguilar: A pesar de todo hemos encontrado facilidades y en el presupuesto extraordinario se provee la adquisición de terrenos para construir nuevos pozos.

Massauiet: Pregunta el número de horas de funcionamiento que entienda deben tener aquellos motores con arreglo a las condiciones de su adquisición.

Aguilar: Se adquirieron en época en que no existía otra clase de motores, teniendo el defecto de exceso del número de revoluciones ocasionando un mayor desgaste.

Massauiet: Pregunta si la cifra destinada a amortizaciones de los motores, considera que ha sido suficiente.

Aguilar: Contesta negativamente.

Massauiet: Deseo que conste en acta.

Aguilar: Declara que es debido al mayor coste de los materiales o sea que la amortización es sobre el valor inicial, inferior al coste dentro de los 10 años.

Presidente: Constató en mí el que figurara el sentir a la Corporación por el fallecimiento de la madre de nuestro compañero Sr. Pous.

Se va a cumplir el Centenario de Don Antonio Maura y creo que la Comisión correspondiente debe organizar algún acto sencillo para conmemorarlo.

Convenía que se diera el nombre del Sr.



Zou y Masoto a una calle.

Por último, creo que debemos dar un voto de confianza al Sr. Hábregas que ha hecho un viaje sin costar nada al Ayuntamiento por la información y trabajos relativos a ganadería que ha realizado en el extranjero.

Hábregas: agradece las manifestaciones del Sr. Alcalde y estima que este trabajo podría tener utilidad para la nueva reglamentación de vaquerías, que se está redactando.

Se aprueba la propuesta del Sr. Alcalde.

Seguidamente se hace constar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de Don Pascual Ribot, jefe de Negociado jubilado de este Ayuntamiento, y que se comuniqué a la familia.

Y en este estado y no habiendo más asuntos de que tratar, sin que ninguno de los señores asistentes al acto quiera hacer uso de la palabra, el Sr. Presidente, siendo la hora, veinte y una y cinco minutos, levanta la sesión de la que se extiende la presente acta, cuyos márgenes rubrica el Sr. Presidente, que firman todos los señores asistentes al acto y de todo lo cual certifico:

El Alcalde,
Firma

[Signature]

[Signature]

[Handwritten mark]

[Large signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

La. Guabir

Fran. de. L. Ford

~~Am. de. L. Ford~~

Marsaut

~~Justo~~
~~Justo~~
Isidoro G. G. G.

~~Marsaut~~

El Tutor y entor acetal,

~~Justo~~

El Secretario,

Justo G. G. G.

= Número 11 =

En la ciudad de Palma de Mallorca, capital de la provincia de Baleares, siendo la hora diez y nueve del día veinte y ocho de marzo de mil novecientos cincuenta y tres, me constituí en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial con el Sr. Alcalde Don José Vilanova Salcedo, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria, y habiendo transcurrido quince minutos sin que haya número suficiente de señores vocales para poder celebrarla, procediéndose de nuevo, en segunda, el próximo día treinta de los corrientes, a la misma hora.

El Alcalde,

Justo G. G. G.

El Secretario,

Justo G. G. G.